

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., MARTES 4 DE JULIO DE 1995

Nº22,818

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION 61

(De 7 de junio de 1995)

Otorgar a la señorita Sheila Cuesta Melara la licencia No. 252 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas Pág Nº1

RESOLUCION 62

(De 7 de junio de 1995)

Otorgar a la señorita Ismael Zeballos Batista la licencia No. 256 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas Pág Nº3

RESOLUCION 63

(De 7 de junio de 1995)

Otorgar a la señorita Mercedes de Ventre la licencia No. 254 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas Pág Nº5

RESOLUCION 64

(De 8 de junio de 1995)

Otorgar a la señorita Jaime Ayala Guerrero la licencia No. 255 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas Pág Nº7

RESOLUCION 67

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

(De 12 de junio de 1995)

La Nación cedió a título gratuito la Finca No. 19.881, tomo 477, Folio 362 de su propiedad a favor de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos y la Asociación Médica Nacional con la finalidad que construyeran el edificio que albergaría sus instalaciones Pág Nº8

RESOLUCION 74

(De 26 de junio de 1995)

"POR LA CUAL SE ASIGNA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EL USO DE LA FINCA NO.7337, PROPIEDAD DE LA NACIÓN, UBICADA EN EL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL QUE SIRVA A LAS NECESIDADES MÉDICO HOSPITALARIAS DE LAS PROVINCIAS CENTRALES" Pág Nº9

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 55

(De 20 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBGERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLON" Pág Nº10

CONCEJO MUNICIPAL DE COLON

ACUERDO No. 101-40-43

(De 22 de junio de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE DECLARA UNA MORATORIA, EN LO QUE RESTA DEL PRESENTE PERÍODO FISCAL, A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN" Pág Nº11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION 61

(De 7 de junio de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que la señorita SHEILA CUESTA MELARA, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-377-857 solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.80

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señorita SHEILA CUESTA MELARA ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 3 de junio de 1994, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
2. Certificado expedido el día 13 de junio de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
3. Certificado expedido el día 23 de junio de 1994, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
4. Certificado expedido el día 16 de junio de 1994, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.
5. Diploma del Instituto Nacional del 31 de marzo de 1989, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Letras.
6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 13 de agosto de 1993, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de

Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.2200121 de AMERICAN ASSURANCE CORP., de acuerdo con la Nota No.560-DCC-DD de 7 de abril de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arcia, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señorita SHEILA CUESTA MELARA la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la señorita SHEILA CUESTA MELARA la Licencia No.252 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Ministro de Hacienda y Tesoro
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL HERAS CASTRO

RESOLUCION 62 DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (De 7 de junio de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor ISMAEL ZEBALLOS BATISTA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-279-6, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor ISMAEL ZEBALLOS BATISTA ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 13 de diciembre de 1993, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

2. Certificado expedido el día 7 de enero de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

3. Certificado expedido el día 13 de diciembre de 1993, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.

4. Certificado expedido el día 15 de diciembre de 1993, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.

5. Diploma del Instituto América del 28 de febrero de 1985, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.

6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 16 de marzo de 1994, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.2200127 de AMERICAN ASSURANCE CORP., de acuerdo con la Nota No.671-DCC-DD de 2 de mayo de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arcia, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor ISMAEL ZEBALLOS BATISTA la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR al señor ISMAEL ZEBALLOS BATISTA la Licencia No.256 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Ministro de Hacienda y Tesoro
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL HERAS CASTRO

RESOLUCION 63
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
(De 7 de junio de 1995)

El Ministerio de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta Evaluación

CONSIDERANDO

Que la señora MERCEDES DE VENTRE, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-95-540, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señora MERCEDES DE VENTRE ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 16 de junio de 1994, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

2. Certificado expedido el día 15 de junio de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

3. Certificado expedido el día 14 de junio de 1993, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.

4. Certificado expedido el día 12 de junio de 1993, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica

que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.

5. Diploma del Colegio Manuel María Tejada Roca del 20 de diciembre de 1985, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.

6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 23 de julio de 1992, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.2200122 de AMERICAN ASSURANCE CORP., de acuerdo con la Nota No.569-DCC-DD de 7 de abril de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arcia, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señora MERCEDES DE VENTRE la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la señora MERCEDES DE VENTRE la Licencia No.254 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO: DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Ministro de Hacienda y Tesoro
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL HERAS CASTRO

RESOLUCION 64
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
(De 8 de junio de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor JAIME AYALA GUERRERO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-235-11, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor JAIME AYALA GUERRERO ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 7 de julio de 1994, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
2. Certificado expedido el día 8 de julio de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
3. Certificado expedido el día 27 de julio de 1994, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
4. Certificado expedido el día 8 de julio de 1994, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.
5. Diploma del Instituto Nacional del 29 de enero de 1983, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 18 de marzo de 1990, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.750 de CENTRAL DE FIANZAS, de acuerdo con la Nota No.670-DCC-DD de 2 de mayo de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arcia, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor JAIME AYALA GUERRERO la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR al señor JAIME AYALA GUERRERO la Licencia No.255 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Ministro de Hacienda y Tesoro
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL HERAS CASTRO

RESOLUCION 67 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (De 12 de junio de 1995)

*El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales,*

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ley No. 1 de 3 de enero de 1949, La Nación cedió a título gratuito la Finca No. 19.881, Tomo 477, Folio 362, de su propiedad, a favor de la SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS y la ASOCIACION MEDICA NACIONAL, con la finalidad de que construyeran el edificio que albergaría sus instalaciones.

Que los artículos 2 y 4 de la Ley No. 1 de 3 de enero de 1949 antes citada, establecieron una serie de restricciones y limitaciones al derecho de dominio que la SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS y la ASOCIACION MEDICA NACIONAL podían ejercer sobre la Finca No. 19.881.

Que mediante Decreto de Gabinete No. 108 de 7 de mayo de 1970, el Gobierno Nacional resolvió eliminar las restricciones contempladas en la Ley No. 1 de 3 de enero de 1949.

Que la **SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS** y la **ASOCIACION MEDICA NACIONAL**, a través de sus representantes legales, han solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 108 antes expresado, que se levanten las restricciones de ley que pesan sobre la Finca No. 19.881 y que constan inscritas en el Registro Público.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR a la Dirección General del Registro Público, que se levanten las restricciones que pesan sobre la Finca No. 19.881, inscrita al Tomo 477, Folio 362, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de la **SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS** y la **ASOCIACION MEDICA NACIONAL** con fundamento en lo normado por el Decreto de Gabinete No. 108 de 7 de mayo de 1970.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección General del Registro Público para los fines de rigor.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.108 de 7 de mayo de 1970.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ministro de Hacienda y Tesoro
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL HERAS CASTRO

RESOLUCION 74

(De 26 de junio de 1995)

"Por la cual se asigna a la Caja de Seguro Social el uso de la finca No.7337, propiedad de La Nación, ubicada en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, para la construcción de un hospital que sirva a las necesidades médico hospitalarias de las provincias centrales"

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública número mil trescientos sesenta y tres (1363) de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, de fecha de 4 de abril de 1962, el señor ANTONIO STANZIOLA traspasó en propiedad y a título gratuito a LA NACION la finca No.7337, inscrita al tomo 782, folio 430, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, con una superficie de 5 hectáreas más 1.00 metro cuadrado con 60 decímetros cuadrados, con el propósito exclusivo de que el Gobierno Nacional construyese un hospital general en las provincias centrales.

Que la cláusula quinta de la Escritura Pública número mil trescientos sesenta y tres (1363) antes expresada estipula que si el Gobierno Nacional utiliza la finca No. 7337 para un propósito distinto, el lote de terreno donado volverá a ser propiedad del donante o sus herederos

Que la Caja del Seguro Social, mediante nota D.G.-N-070-95 de 17 de febrero de 1995, solicitó la donación de la finca No. 7337 antes mencionada con la finalidad de construir sobre dicho bien inmueble un hospital que contribuya al desarrollo de los servicios médicos hospitalario en el interior de la República.

Que la pretensión de la Caja del Seguro Social es congruente y cumple cabalidad con las condiciones y restricciones que pesan sobre la finca No. 7337 en el Registro Público.

Que el señor Rolando Alberto Stanziola, en comunicación de 22 de junio de 1995, con copia al Lic. Ricardo Martinelli, expedida en la ciudad de Aguadulce, y dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro, señala:

"En nombre de la Familia Stanziola Pinzón y en el mío propio deseo agradecerle la feliz idea de hacer una realidad el sueño de quien en vida fuera Don Antonio Stanziola Barichovich. Hacer para Aguadulce un Hospital Regional digno de una ciudad Agro-Industrial.

Gracias a mi abuelo, un hombre visionario hoy la ciudad de Aguadulce recibe con mucho entusiasmo y agradecimiento esta urgente necesidad; lo cual esperamos no se quede estancado ya que la misma vendrá a llenar un vacío en esta ciudad y en todas las áreas circunvecinas."

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro estima que se cumple la finalidad del donante, siempre que el Gobierno Nacional provea lo conducente a que se construya el aludido hospital general en las provincias centrales, lo que ocurre si asigna el uso de la mencionada finca a la Caja de Seguro Social con la finalidad exclusiva de que dicha entidad autónoma lo dedique a la construcción de un hospital general en las Provincias Centrales.

Que es de sumo interés para el Gobierno Nacional, el desarrollo de obras e infraestructuras que contribuyan y mejoren las atenciones médicas hospitalarias destinadas a los pooladores de las provincias centrales del país.

RESUELVE:

Artículo 1. Asignase a la Caja de Seguro Social el uso de la finca número 7337, inscrita al tomo 782, folio 430, de la sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, con el exclusivo y expreso propósito de que dicha entidad descentralizada construya sobre la mencionada finca un hospital general para uso de las provincias centrales.

Artículo 2. En el caso de que la Caja de Seguro Social destine la finca a otros propósitos que los señalados en el artículo anterior, revertirá a la Nación el uso de la finca en mención.

Artículo 3. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 8, siguientes y concordantes del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ministro de Hacienda y Tesoro
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL HERAS CASTRO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 55

(De 20 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBGERENTE GENERAL DE
LA ZONA LIBRE DE COLON"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Nómbrese al Señor CARLOS ALBERTOS RIVAS GRIMALDO, Subgerente General de la ZONA LIBRE DE COLON.

Cédula No. 3-69-488

ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto comenzará a regir a partir del 12 de junio de mil novecientos noventa y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, el día 20 de junio de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

CONCEJO MUNICIPAL DE COLON

ACUERDO No. 101-40-43

(De 22 de junio de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE DECLARA UNA MORATORIA, EN LO QUE RESTA DEL PRESENTE PERIODO FISCAL, A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL MUNICIPIO DE COLON"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLON

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que actualmente los contribuyentes morosos del Municipio de Colón, están confrontando dificultades, para cubrir el pago de sus impuestos;

Que la intención del Municipio de Colón, es de recaudar fondos incobrables y normalizar al máximo el pago de los impuestos, y contribuciones, sin afectar a pequeños y micro-empresarios,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Declarar una moratoria en lo que resta del presente período fiscal, a los contribuyentes morosos del Municipio de Colón.

ARTICULO 2. Esta moratoria comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación. Dado en la ciudad de Colón, a los veintidos (22) días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL PRESIDENTE
H.R. MARCOS HUGHES

LA SECRETARIA
HERMELINDA MAY

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Panamá, 29 de junio de 1995
Yo, **Alcides B. Archbold V.**, con cédula de identidad personal 8-210-2672 en calidad de representante legal de Ironman Gym comunico por este medio que el mismo ha sido vendido a la sociedad **DEKATRON CORPORATION DE PANAMA S.A.**, debidamente

inscrita en el Registro Público.
Atentamente,
ALCIDES B. ARCHBOLD V.
8-210-2672
L-023-355-58
Primera Publicación

AVISO
El tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el

establecimiento comercial de mi propiedad **"ABARRERIA EL BUEN GUSTO"**, ubicado en Calle Q, casa número *1*, San Miguel corregimiento de Calidonia, Panamá, al señor Carlos Tulio Galán Marine con cédula número 8-436, 857, según Escritura Pública No. 5,607, del 23 de junio de 1995, de

la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.
L-023-391-46
Primera Publicación

AVISO
Para darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio. Yo, Haim Tibi Abitbol, con cédula de identidad personal No. N-13-456, por este medio hago constar que he traspasado el

negocio de mi propiedad denominado **"FOTO TIBI"**, amparado por la licencia comercial tipo B No. 13315, de 28 de julio de 1977, al señor Jacques Tibi Graell portador de la cédula de identidad personal No. 8-309-71, a partir del día primero de julio de 1995.
L-023-167-74
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 125
El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que el señor (a)

RUBEN ALFREDO GODDARD HARRISON; panameño, mayor de edad, casado, con

residencia en Panamá, Hato Pintado, No. 8, Electricista, con céd. de identidad personal

No. 8-155, 2179, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este

propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE LA COLMENA del Barrio EL ESPINO, corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 5-11 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, F.472, T.297- ocupado por Ramiro de Gracia Vásquez en rep. de sus hijos. con 20.00 M2.

SUR: Calle de la Colmena con 20.00 M2.

ESTE: Resto de la finca 9535, F.472, T.297, ocupado por Gerardo Reyna de la Rosa y Teófila Araúz de Castillo. con 30.00 M2.

OESTE: Resto de la finca 9535, F.472, T.297, terreno municipal, con 30.00 M2. Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:
OFICIAL DEL
DPTO. DE
CATRASTRO.

(Fdo.) MAXIMO
SAAVEDRA
CARRASCO
(Fdo.) CORALIA DE
ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE
ITURRALDE
OFICIAL DEL
DPTO. DE
CATRASTRO
MPLAL.

L-023-492-48
Unica publicación R

PANAMA,
REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION No. 5,
PANAMA OESTE

EDICTO No. 076-
DRA-95

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
PANAMA, al público.
HACE SABER:

Que el señor (a)
**PAULA PUGA
MELO Y OTROS,**
vecino (a) de
CERRO CAMA,
corregimiento
AMADOR, distrito **LA
CHORRERA,**
portador de la cédula
de identidad personal
No. 8-218-
1346, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria
mediante Solicitud
No. 8-094-94, según
plano aprobado No.
806-03-11792, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
BALDIA NACIONAL
adjudicable, con una
superficie de 25
HAS.+ 5804.81 M2,
ubicada en **CERRO
CAMA**,
corregimiento de
AMADOR, distrito de
LA CHORRERA.

Provincia de
PANAMA,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Antonina
Rodríguez.

SUR: Juan Otero y
Río Tinajones.

ESTE: Guillermo
González.

OESTE: Camino de
tierra 10 Mts. de
Cerro Cama a
Zanguengas.

Para los efectos
legales se fija este
EDICTO en lugar visible
de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **LA CHORRERA,**
o en la Corregiduría
de **AMADOR,** y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario.

Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Capira, a
los 31 del mes de
mayo de 1995.

Firma: Gloria Muñoz
Nombre: Gloria
Muñoz
Secretaria Ad-Hoc

Firma: Jorge V. de la
Cruz
Nombre: Jorge
Vicente de la Cruz
Funcionario
Sustanciador
L-341-283-01
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 3,
HERRERA

O F I C I N A :
HERRERA
EDICTO: 099-95
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional
de Reforma Agraria
Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a)
**SEGUNDO
RICAURTER
TREJOS GOMEZ
(NU) O SEGUNDO
TREJOS GOMEZ**

(NL), vecino del
Corregimiento
Cabecera, Distrito de
Chitré, portador de la
cédula de identidad
personal 7-70-1379,

ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,

Oficina de Reforma
Agraria, mediante
solicitud 6-7239, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,

con una superficie de
10 Has.+ 7740.70
M2, según plano
aprobado No. 65-04-

3393, ubicado en el
Corregimiento de **EL
BARRERO,** Distrito

de **PESE** de esta
provincia, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Eliécer
Sandoval

SUR: Catalino Ruiz.
ESTE: Eliécer
Sandoval.

OESTE: Qda. Palo
Grande.

Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en
un lugar visible de

este despacho, en el
de la Alcaldía del
Distrito de **Pesé** y

copias del mismo se
entregarán al
interesado, para que

las haga publicar en
los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario.

Este edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días

laborables a partir de
la última publicación.
Dado en Chitré a los

19 días del mes de
junio de 1995.

**SAMUEL
MARTINEZ C.**
Funcionario

Sustanciador
**GLORIA A. GOMEZ
C.**

Secretaria Ad-Hoc
L-010-832
Unica publicación

R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 3,
HERRERA

O F I C I N A :
HERRERA

EDICTO: 100-95
El Suscrito

Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional
de Reforma Agraria

Región 3, Herrera:
HACE SABER

Que el señor (a)
**ELOY GONZALEZ
OJO Y OTRA,**

vecino del
Corregimiento de
Cerro Largo, Distrito

de **Ocú,** portador de
la cédula de
identidad personal 7-

60-669, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario,
Oficina de Reforma
Agraria, mediante

solicitud 6-0292, la
adjudicación a título
oneroso de una

parcela de tierra
estatal adjudicable,
con una superficie de

58 Has.+ 2704.22
M2, según plano
aprobado No. 65-02-

4490, ubicado en el
Corregimiento de
CERRO LARGO,

Distrito de **OCU** de
esta provincia, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Camino de
El Pájar a Zapotal.

SUR: Santana
Ramos - Valerio
Barba - Qda. Rafael.

ESTE: Callejón -
Ricarte Mitre - Carlos
Ramos.

OESTE: Camino de
El Pájar a Zapota.

Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en

un lugar visible de
este despacho, en el
de la Alcaldía del

Distrito de **OCU** y
copias del mismo se
entregarán al

interesado, para que
las haga publicar en
los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 19 días del mes de junio de 1995.

S A M U E L MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc L-010-866

Unica publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

O F I C I N A : HERRERA

EDICTO: 101-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera: HACE SABER

Que el señor (a) SONIA EMERITA A R E N A S

PIMENTEL, vecina del Corregimiento

Cabecera, Distrito de Las Minas, portadora de la cédula de

identidad personal 6-57-89, ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante

solicitud 6-0262, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, con una superficie de

13 Has.+ 71357.70 M2, según plano

aprobado No. 601-01-4494, ubicado en el

Corregimiento Cabecera, Distrito de

LAS MINAS de esta provincia, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Tranquillino

Arenas - Felicidad Arenas - Rosa Arenas - Teresa Arenas - Carretera de Los Pozos.

SUR: Quebrada Grande.

ESTE: Sara Arenas - Santana Alvares - Francisco Arenas - Rosa Arenas - Camino a Los Pintos.

OESTE: Felicidad Arenas - Nelson Hassan.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el

de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se

entregarán al interesado, para que

las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de

junio de 1995.

S A M U E L MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc L-010-891

Unica publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA

AGRARIA

REGION 3, HERRERA

O F I C I N A : HERRERA

EDICTO: 102-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Regional

de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) NIMIA FLORES DE

CORRALES, vecina del Corregimiento El

Pájaro, Distrito de Pesé, portador de la

cédula de identidad personal 6-24-332,

ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante

solicitud 6-0087, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, con una superficie de

1 Has.+ 4399.82 M2, según plano

aprobado No. 605-03-4529, ubicado en el Corregimiento de

El Pájaro, Distrito de Pesé de esta

provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón a otros predios -

camino a Río Parita.

SUR: Modesto Flores, José Darío Flores - Miguel Flores - Feliciano

Saavedra.

ESTE: Camino al río Parita.

OESTE: Callejón a otros predios.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de

este despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Pesé y copias del mismo se

entregarán al interesado, para que

las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de

junio de 1995.

S A M U E L MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc L-010-912

Unica publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA

AGRARIA

REGION 3, HERRERA

O F I C I N A : HERRERA

EDICTO: 096-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Regional

de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) GREGORIO MONTERREY

PENA, vecino del Corregimiento El

Pájaro, Distrito de Pesé, portador de la

cédula de identidad personal 7-68-923

ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante

solicitud 6-6124, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has.+ 1110.59 M2, según plano

aprobado No. 605-03-4510, ubicado en el Corregimiento de

El Pájaro, Distrito de Pesé de esta

provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Qda. El Pájaro-

Narciso Monterrey.

SUR: Isidro Monterrey.

ESTE: Manuel Monterrey.

OESTE: Quebrada El Pájaro.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de

este despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Pesé y copias del mismo se

entregarán al interesado, para que

las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de

junio de 1995.

S A M U E L MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc L-010-912

Unica publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA

AGRARIA

REGION 3, HERRERA

O F I C I N A : HERRERA

EDICTO: 097-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Regional

de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) ENEDIA FLORES

MELA, vecina del Corregimiento Los

Llanos, Distrito de Ocú, portadora de la

cédula de identidad personal 6-76-111,

ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante

solicitud 6-0388, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, con una superficie de

2 Has.+ 0678.43 M2, según plano

aprobado No. 603-03-4500 ubicado en el Corregimiento de

Los Llanos, Distrito de Ocú de esta

provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carlos Flores.

SUR: Camino de Los Potreros a El Negrito.

ESTE: Camino de Los Potreros a El

Negrito.

OESTE: Quebrada Ousama.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en

un lugar visible de este despacho, en el

de la Alcaldía del Distrito de Pesé y

copias del mismo se entregarán al interesado,

para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de

junio de 1995.

S A M U E L MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc L-010-912

Unica publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA

AGRARIA

REGION 3, HERRERA

O F I C I N A : HERRERA

EDICTO: 097-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Regional

de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) ENEDIA FLORES

MELA, vecina del Corregimiento Los

Llanos, Distrito de Ocú, portadora de la

cédula de identidad personal 6-76-111,

ha solicitado al Ministerio de

un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de junio de 1995.

S A M U E L MARTÍNEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GÓMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-010-745
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

O F I C I N A : HERRERA

EDICTO: 099-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER
Que el señor (a)

ALBERTO CECILIO RAMOS FRANCO, vecino del Corregimiento Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal 6-57-748, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0391, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 5658.17 M2, según plano aprobado No. 65-04-

3393, ubicado en el Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera a San José.

SUR: Artemio Mela - Callejón.

ESTE: Celedonio Ramos - Callejón.

OESTE: Julio Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de julio de 1995.

S A M U E L MARTÍNEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GÓMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-010-852
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 Chepo
EDICTO No. 57-95
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE BARRIOS DOMÍNGUEZ O JOSE EXIMEDO BARRIOS DOMÍNGUEZ**, vecino (a) de Agua Fria, corregimiento

de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 7-75-50, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-236-94 según plano aprobado No. 804-04-11738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 7245.35, ubicada en Agua Fria No. 1 Tortí corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.

OESTE: Carretera.

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma:
Nombre: Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc
Firma:
Nombre: Luis Javier De León
Funcionario Sustanciador
L-022-61301 R
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 Chepo
EDICTO No. 56-95
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DAMARIS CECILIA TASON DE ESPINOSA** vecina (a) de Betania, corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-177-97, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-005-94 según plano aprobado No. 804-02-11737, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 8843.45, ubicada en Campo Alegre corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ariel Barahona.

SUR: Camino.

ESTE: Ariel Barahona.

OESTE: Ariel Barahona.

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a

los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma:
Nombre: Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc
Firma:
Nombre: Luis Javier De León
Funcionario Sustanciador
L-022-61301
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 CHEPO
EDICTO No. 54-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor **Eladio Escobar Guardia**, vecino de El Llano, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 8-88-553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-135-93 según plano aprobado No. 804-04-11688 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 31 Has + 2657.9691 M2, que forma parte de las Fincas No. 1752, tomo 31, Folio 484 Globo No. 1- Globo No. 2 Finca 14693, Rollo 2987, Complementario Documento 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La R a i z o s a, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

comprendido dentro de los siguientes linderos:

El terreno está ubicado en la localidad de La Raízosa, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo No. 1 - Superficie 4 Has + 518232.0025

NORTE: Blanca Garibaldo y Río Uní.
SUR: Globo No. 2 del mismo petionario Eladio Escobar Guardia.

ESTE: Río Uní.
OESTE: Blanca Garibaldo.

Globo No. 2 - Superficie 26 Has + 4425.3666

NORTE: Con globo NO. 1 del petionario Eladio Escobar Guardia.

SUR: Eladio Escobar y otros, y Río Bayano.

ESTE: Clamades Bayo.

OESTE: Eladio Escobar y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 15 días del mes de mayo, 1995

Firma
Nombre MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc

Firma
Nombre LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario Sustanciador
L-022-614-58
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 Chepo
EDICTO No. 58-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASUNCION BARAHONA GALLARDO**, vecino

(a) de Agua Fria, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de

identidad personal No. 7-37-712, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud

No. 8-201-92 según plano aprobado No. 804-04-10455, la

adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de

14 Has + 9508.79, ubicada en Altos de Naranjo

corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pacífico Barahona.

SUR: Arquímedes Barahona y Camino Flores

OESTE: Camino.

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la

Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano, y copia del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario.

Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma:
Nombre: Magnolia de Mejía

Secretaria Ad-Hoc
Firma:
Nombre: Luis Javier De León

Funcionario Sustanciador
L-022-613.89
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 Chepo
EDICTO No. 60-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEVERINO BARRIOS BARRIOS**, vecino (a) de 24 de

Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal

No. 7-115-674, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud

No. 8-445-94 según plano aprobado No. 807-17-11750, la

adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de

0 Has + 0,508.11, M2, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al tomo Rollo

1 7 7 2, Complementario río Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barrada 24 de Diciembre, Corregimiento de

Pacora, Distrito de

Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.
SUR: Gladys Cecilia Espino.

ESTE: Luis Pérez y Virgilio Bernal.
OESTE: Calle.

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la

corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma:
Nombre: Magnolia de Mejía

Secretaria Ad-Hoc
Firma:
Nombre: Luis Javier De León

Funcionario Sustanciador
L-022-614-16
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 Chepo
EDICTO No. 55-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIEL VILLARREAL OBALDIAY INDIRA DEL CARMEN FRANCO OBALDIA**, vecino (a) de Maten

Iturralde, corregimiento de Pacora, Distrito de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isaias Franco y Río Cañita.

SUR: Dionisio Samaniego.

ESTE: Dionisio Samaniego y Río Cañita.

OESTE: Isaias Franco.

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la

corregiduría de Cañita, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma:
Nombre: Magnolia de Mejía

Secretaria Ad-Hoc
Firma:
Nombre: Luis Javier De León

Funcionario Sustanciador
L-022-611-99
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION

REGION 7 Chepo
EDICTO No. 58-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASUNCION BARAHONA GALLARDO**, vecino

(a) de Agua Fria, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de

identidad personal No. 7-37-712, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud

No. 8-201-92 según plano aprobado No. 804-04-10455, la

adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has + 9268.38, ubicada en

Buenos Aires corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isaias Franco y Río Cañita.

SUR: Dionisio Samaniego.

ESTE: Dionisio Samaniego y Río Cañita.

OESTE: Isaias Franco.

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la

corregiduría de Cañita, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma:
Nombre: Magnolia de Mejía

Secretaria Ad-Hoc
Firma:
Nombre: Luis Javier De León

Funcionario Sustanciador
L-022-611-99
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION

REGION 7 Chepo
EDICTO No. 58-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 Chepo
EDICTO No. 59-95
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RAUL ACEVEDO CARDENAS** vecino (a) de Agua Fria, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 7-47-480 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-338-93 según plano aprobado No. 804-04-11654, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 74 Has + 7286.30, ubicada en Cañazas, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Juan De Mata Avila.
ESTE: Ernesto Sánchez, SABINO Avila, Inocente Moreno.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 25 del mes de

mayo de 1995.
Firma:
Nombre: Magnolia de Mejía
Secretaría Ad-Hoc
Firma: Luis Javier De León
Funcionario Sustanciador
L-022-61301
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 Chepo
EDICTO No. 61-95
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **AQUILINO SAEZ CORTES** vecino (a) de Rubén Darío Paredes, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-77-696, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-517-92 según plano aprobado No. 804-17-11719 (lote No. 70), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,250.00 M2, que forma parte de la finca 84,004 inscrita al tomo Rollo 1772, Complementario doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario.
El terreno está ubicado en la localidad de Rubén Darío Paredes, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Daisy

Martínez (lote 59) María I. Tenorio (Lote 60)
SUR: Vereda
ESTE: Lesvia Ledys Rojas.
OESTE: Neysa Bethancourt (lote 71).
Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.
Firma:
Nombre: Magnolia de Mejía
Secretaría Ad-Hoc
Firma: Luis Javier De León
Funcionario Sustanciador
L-022-61432
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 085-95
El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:
Que la señora **MARIANELA COLLADO MELENDEZ** vecina del corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portadora de la cédula No. 8-486-538, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0284, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno

adjudicable, de una superficie de 15 has. con 6528.05 M2, ubicado en Salitral, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:
NORTE: Josélin Ortega M., Onofre Morel.
SUR: Manuel Muñoz, camino al lote.
ESTE: Marianela Collado Meléndez.
OESTE: Emilio González, Josélin Ortega M.
Y de una superficie de 17 has. con 5724.25 M2, ubicado en Salitral, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:
NORTE: Onofre Morel.
SUR: Dioselina de Morales.
ESTE: Antonio Ríos.
OESTE: Marianela Collado M., camino al lote.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en el de la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 6 días del mes de marzo de 1995.
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-341-695-19
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION 1
EDICTO No. 052-95
El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:
Que la señora **ARNOLDO CANCANDO MARTINEZ** vecina (a) Sabana Bonita, corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portadora de la cédula No. 4-116-564, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0083, según plano aprobado No. 4-5-08-13103 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 3048.81 M2, ubicado en Sabana Bonita, corregimiento de San Carlos, Distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José María Martínez, Felipa Martínez.
SUR: Callejón a Rodeo Guaca a la carretera.
ESTE: Río Soles.
OESTE: Lucrecia Ríos.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David, o en el de la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 21 días del mes de abril de 1995.
Nombre: JOYSE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
Nombre: ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-341-700-23
Única Publicación R.